

**PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES  
MUEBLES PATRIMONIALES DEL ORGANISMO  
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES  
DEL ESTADO - OSCE  
2025 -2027**



## **PLAN MULTIANUAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE**

**2025 -2027**

### **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIONES:
3. MARCO NORMATIVO
4. ALCANCE
  - 4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN
  - 4.2. FINALIDAD
5. MARCO ESTRATÉGICO
  - 5.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO / ACCIÓN ESTRATÉGICA
  - 5.2. OBJETIVO GENERAL
6. DIAGNÓSTICO Y REGISTRO DE INFORMACION DE BIENES
  - 6.1. DIAGNÓSTICO.
  - 6.2. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN.
  - 6.3. INFORMACIÓN A REGISTRAR DEL BIEN MUEBLE
  - 6.4. INFORMACIÓN A REGISTRAR DEL BIEN INMUEBLE
  - 6.5. INFORMACIÓN A REGISTRAR DEL BIEN MUEBLE Y BIEN INMUEBLE ASEGURADO
  - 6.6. INFORMACIÓN A REGISTRAR DE SINIESTROS
7. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL OSCE

8. ASEGURAMIENTO.

8.1. ACTIVIDADES DE LA OAD EN EL ASEGURAMIENTO.

8.2. ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO:

9. SEGUROS PATRIMONIALES

9.1. DESIGNACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS

9.2. ASESORAMIENTO DEL CORREDOR DE SEGUROS, EN  
CONCORDANCIA A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA  
NORMATIVA DE LA SBS

9.3. MEDIDAS DE COSTO EFICIENCIA PARA EL ASEGURAMIENTO

9.4. TIPO DE PÓLIZAS

9.5. SINIESTROS

9.6. MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS

10. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO  
DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

11. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES O CRONOGRAMA

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13. OTRAS CONSIDERACIONES

14. ANEXOS

## 1. INTRODUCCIÓN

El Aseguramiento es el conjunto de actividades destinadas a la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales y bienes inmuebles del OSCE respecto de alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento, por acto propio o de terceros, mediando dolo o culpa.

Para garantizar la cobertura de los bienes muebles patrimoniales, dependiendo de las características y naturaleza del bien, es necesario contar de manera obligatoria con un seguro que cubra razonablemente los riesgos de los bienes muebles patrimoniales y bienes inmuebles del OSCE.

La Oficina de Administración del OSCE, es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de dichas pólizas, además de efectuar el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, así como, comunicar a la aseguradora la baja y/o disposición final, según corresponda, de los bienes muebles patrimoniales para que se proceda a efectuar la actualización de las pólizas correspondientes.

Asimismo, dentro de las instalaciones del OSCE, pueden darse el caso de daños producidos de manera fortuita o accidental, dichos sucesos ocurridos con equipos de informática, comunicación y de medición, entre otros los más sensibles; se hace necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, para mantener la cobertura de estos ante cualquier tipo de eventualidad o hecho que pudiera suscitarse con un bien mueble patrimonial de la Entidad, podría ser por un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos o cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo; otros.

En el contexto descrito, el OSCE, elabora el presente documento de gestión con enfoque multianual denominado “Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE 2025 – 2027”, incluye, entre otros, el objetivo, finalidad, evaluación y diagnóstico, denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración, tipo de seguro, unidad orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien muebles patrimonial, cronograma y actividades y otras consideraciones generales, conforme a lo establecido en el numeral 90.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en las Disposiciones Específicas, Otras Disposiciones para el aseguramiento de Bienes y las Disposiciones Complementarias Transitorias de la nueva Directiva N° 001-2024-EF/54.01 Directiva que establece “Disposiciones para el Aseguramiento de Bienes”.

## 2. DEFINICIONES:

- a) **Ajustador de siniestros:** persona natural o jurídica autorizada por la SBS para ejercer la función de investigar las circunstancias de la ocurrencia de los siniestros, determinando si corresponde al riesgo asegurado y si, por las circunstancias en las que ocurrió, goza de la cobertura contratada en la póliza de seguros.

- b) **Asegurado:** entidad del Sector Público propietaria o administradora de los bienes muebles y bienes inmuebles objeto del contrato de seguro.
- c) **Aseguradora:** empresa que asume la cobertura del riesgo a través de un seguro, previamente autorizada a operar por la SBS.
- d) **Aseguramiento:** conjunto de actividades destinadas a reducir pérdidas y minimizar riesgos a través de la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles y bienes inmuebles ante la ocurrencia de siniestros, desastres, sustracción o daño que afecte su integridad o funcionamiento, por acto propio o de terceros, mediando dolo o culpa o por fenómenos de la naturaleza.
- e) **Bien inmueble:** aquella edificación bajo administración de la entidad del Sector Público, ya sea como titular o como beneficiaria de un acto de administración, destinadas al cumplimiento de sus fines tales como, sedes institucionales, oficinas administrativas, instituciones educativas, establecimientos de salud, dependencias policiales, archivos, talleres, laboratorios, almacenes, depósitos, entre otros.
- f) **Bien mueble:** aquel bien que, por sus características, puede ser trasladado de un lugar a otro sin alterar su integridad.
- g) **Bien mueble patrimonial:** bien mueble que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: i) se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales, ii) sea pasible de mantenimiento y/o reparación, y iii) califique como activo de propiedad, planta y equipo, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- h) **Bien mueble no patrimonial:** aquel bien mueble de propiedad de la entidad del Sector Público que no cumple con los presupuestos establecidos para ser patrimonial o no es posible su incorporación al registro patrimonial de la entidad del Sector Público.
- i) **Cobertura:** compromiso aceptado por la aseguradora en virtud del cual asume las consecuencias económicas derivadas de un siniestro, desastre, sustracción o daño. La cobertura se presenta cuando la aseguradora paga los daños personales o materiales que hayan ocurrido.
- j) **Contrato de seguros:** documento por el cual la entidad del Sector Público transfiere sus riesgos a la aseguradora, la que asume la cobertura ante la ocurrencia de siniestros, desastres, sustracción o daño contemplados en la Póliza de seguros.
- k) **Corredor de seguros:** persona natural o jurídica, autorizada por la SBS, que brinda asesoramiento especializado en la contratación de seguros, así como en la administración de las pólizas de seguros que se contraten.
- l) **Coordenadas UTM:** sistema de coordenadas expresadas en unidades lineales sobre una parte de la superficie terrestre, tomando como línea de referencia al meridiano central que pasa por el lugar y el plano ecuatorial.
- m) **Deducible:** importe o porcentaje del daño cuyo pago asume el asegurado para que la aseguradora brinde la cobertura del siniestro, según haya sido pactado en las condiciones de las pólizas de seguros.
- n) **Organización de la Entidad:** son aquellas organizaciones a las que se refiere el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que por tener a su cargo la administración de bienes muebles y bienes inmuebles, aplican la Directiva.
- o) **Póliza de seguro:** documento que formaliza el consentimiento del contrato de seguro, que contiene las condiciones que, de forma general, particular o especial, regulan las relaciones contractuales convenidas entre la entidad del Sector Público y la aseguradora, así como los documentos adicionales relacionados con la materia

asegurada y las modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato (endosos).

- p) **Registro de aseguramiento de bienes:** es la herramienta informática, definida por el MEF, para el registro de la información en materia de aseguramiento de bienes.
- q) **Responsable de aseguramiento:** la OCP o el servidor civil de la entidad del Sector Público designado por la OGA, responsable de realizar actividades de aseguramiento de bienes muebles y bienes inmuebles y su registro.
- r) **Riesgo:** posibilidad de pérdida, sustracción o siniestro del bien mueble o bien inmueble asegurable, según corresponda.
- s) **Siniestro:** acto accidental, imprevisto e inesperado, que sucede sobre un bien mueble o bien inmueble asegurado en una Póliza de Seguro, y que, además, está sujeto a una posible indemnización o reparación por parte de la aseguradora.
- t) **Usuario:** servidor civil o persona a la que se le asigna bienes muebles para el desempeño de sus actividades, no incluye a los proveedores del Estado.

### 3. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019.
- 3.4. Decreto Supremo N°217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.5. Ley N°29946, Ley de Contrato de Seguro.
- 3.6. Decreto Supremo N° 076-2016-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE.
- 3.7. Resolución N° D000005-2025-OSCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2028 Ampliado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 3.8. Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2022.
- 3.9. Resolución Directoral N°0013-2024-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2024-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para el Aseguramiento de Bienes”.

### 4. ALCANCE

#### 4.1. Ámbito de Aplicación

El alcance del presente Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales y de bienes Inmuebles corresponde a las actividades desarrolladas y por desarrollarse entre los años 2025 al 2027 y son de aplicación y de cumplimiento obligatorio para todo el personal bajo cualquier modalidad laboral o contractual que



interviene en la gestión de los bienes muebles de propiedad en las oficinas administrativas, depósitos y archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

#### **4.2. Finalidad**

La finalidad del presente plan es garantizar la cobertura en materia de seguros y salvaguardar los bienes muebles patrimoniales y bienes inmuebles del OSCE, y asimismo los que están bajo cargo, custodia o control del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

### **5. MARCO ESTRATÉGICO**

#### **5.1. Objetivo Estratégico / Acción Estratégica**

El Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, periodo 2025 - 2027, está alineadas al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 Ampliado del OSCE, Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 “*Modernizar la gestión institucional*” y su Acción Estratégica AEI.03.03. “*Gestión operativa y administrativa eficiente de los recursos del OSCE*”.

#### **5.2. Objetivo General**

Salvaguardar la disponibilidad y operatividad ante un siniestro de los bienes muebles patrimoniales del OSCE, conservando sus condiciones de funcionamiento, asegurando el periodo de vida útil del bien y minimizar los costos de reposición. Asimismo, mitigar riesgos de incidentes mediante el oportuno y adecuado mantenimiento de los bienes muebles del OSCE que coadyuven a mejorar la calidad en la atención de los servicios brindados por el OSCE.

### **6. DIAGNÓSTICO Y REGISTRO DE INFORMACION DE BIENES**

#### **6.1. Diagnóstico.**

El OSCE cuenta con una política administrativa de salvaguardar los bienes muebles patrimoniales con la contratación de pólizas de seguros, lo cual incluye los bienes muebles, bienes inmuebles y vehículos.

En virtud a lo establecido en la sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 23.12.2021, el OSCE debe contar con un Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales de acuerdo a lo establecido en el artículo 89, 90 y 91 de dicha Directiva; y como Disposiciones complementarias finales “sétima” es una obligación que los bienes muebles patrimoniales deban contar con pólizas de seguro y la nueva Directiva N°001-2024-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para el Aseguramiento de Bienes”, aprobada con Resolución Directoral N°013-2024-EF/54.01.

Todos los bienes muebles patrimoniales se encuentran asignados a los servidores del OSCE, para ser utilizados exclusivamente para la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo (modalidad presencial o Teletrabajo); quienes son los responsables de la debida custodia y uso de los mismos, habiendo actividades que se realizan fuera de la entidad, como el traslado de bienes para capacitaciones, eventos o uso de vehículos para movilizar al personal en comisión oficial de servicios. En ese sentido, se concurre en riesgo o incidencias por robo, hurto, perdida o por daños accidentales.

De tal forma, se dan casos de daños dentro de las instalaciones del OSCE, producidos de manera fortuita o accidental (equipos de comunicaciones para redes informáticos, equipos de telecomunicaciones, equipos computacionales y periféricos y máquinas y equipos de oficina en su mayoría); por lo cual, se hace necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, para mantener la cobertura de estos ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse.

En ese sentido, con la finalidad de salvaguardar los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo administración del OSCE, actualmente se tiene contratado el “Servicio de los Seguros: Multirriesgo, 3D y Seguro de Vehículos”, por el plazo de ejecución de 540 días calendario, contados del 15/09/2024 al 08/03/2026.

RAMO	POLIZA NRO
SEGURO MULTIRIESGO	2032410100282
SEGURO DE 3D - DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION	2224410100089
SEGURO DE VEHICULOS	3012400036380

## 6.2. Registro de la Información.

El registro de información de los bienes muebles y bienes inmuebles comprende a los asegurados y no asegurados. Adicionalmente, tratándose de bienes muebles y bienes inmuebles asegurados se registra la información detallada en los artículos 9° y 10° de la presente directiva, según corresponda.

El registro de información de los bienes muebles y bienes inmuebles y su actualización se realiza en el Registro de aseguramiento de bienes del MEF y está a cargo del responsable de aseguramiento.

El registro de información de los bienes muebles y bienes inmuebles se efectúa dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la Póliza de Seguros, o de producirse la modificación y/o actualización de información de los bienes y su aseguramiento.

La información referida al aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales se registrará en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y SINABIP. El presente plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.



### 6.3. Información a Registrar del Bien Mueble

El OSCE a través del Responsable de Aseguramiento registra, como mínimo, la siguiente información sobre los bienes muebles:

- a) Código patrimonial, de corresponder.
- b) Descripción del bien.
- c) Detalle técnico: marca, modelo, color, serie, estado de conservación (nuevo, bueno y regular), fecha de adquisición, valor de mercado, ubicación y cantidad.
- d) Tratándose de vehículos y/o maquinaria: número de placa, número de motor, número de asientos, número de serie o chasis, marca, modelo, año de fabricación, tipo de bien, número de tarjeta de identificación vehicular y su valor de mercado, según corresponda.

La información señalada se podrá extraer del Módulo SIGA o el SINABIP del OSCE.

### 6.4. Información a registrar del bien Inmueble

El OSCE a través del Responsable de Aseguramiento registra, como mínimo, la siguiente información sobre los bienes Inmuebles:

#### a) Ubicación:

- Dirección, con nombre de la avenida, calle, jirón, pasaje, vía, según corresponda.
- Número o manzana y, lote y nombre de la urbanización, de corresponder.
- Distrito.
- Provincia.
- Departamento.
- Ubigeo.
- Información georreferenciada mediante coordenadas UTM en Datum oficial, si es que la tuviera.

#### b) Titularidad o acto de administración vigente:

- Número de partida registral, ficha, tomo, de corresponder.
- Oficina registral.
- Resolución u otro documento que otorga el derecho.

#### c) Valor comercial o valor estimado:

- Conforme al Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, o norma que la sustituya.
- Conforme a modelamientos de evaluación de extrapolación de valores aprobados por el Sector.

#### d) Estado de conservación:

Conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, o norma que la sustituya.

De la totalidad de los bienes muebles patrimoniales existentes al cierre del 31 de diciembre 2024 de los 11,262 bienes muebles patrimoniales, se establece el monto asegurar.

Los bienes muebles patrimoniales a asegurar comprende a las adquisiciones y donaciones recibidas por el OSCE; el mismo que se hace constar con su valor de adquisición en libros.

Asimismo, se realizan las comunicaciones con el corredor de seguros para incluir las “adquisiciones” para su inclusión en las pólizas y las “bajas” para su exclusión en las pólizas.

#### **6.5. Información a registrar del bien mueble y bien inmueble asegurado**

El OSCE a través del responsable de aseguramiento, registra la siguiente información de los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados:

- a) Nombre del asegurador.
- b) RUC del asegurador.
- c) Número de la póliza de seguro.
- d) Número de contrato.
- e) Monto contratado.
- f) Suma asegurada.
- g) Prima.
- h) Vigencia de la póliza.
- i) Número de teléfono y correo electrónico del asegurador.
- j) Número de teléfono y correo del corredor de seguros, de corresponder.

Adicionalmente se registra el contrato debidamente firmado y la póliza entregada por la aseguradora.

#### **6.6. Información a Registrar de Siniestros**

El OSCE a través del responsable de aseguramiento registra, la siguiente información, respecto de los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados con ocurrencia de siniestros:

- a) Fecha de ocurrencia.
- b) Lugar de ocurrencia.
- c) Número del siniestro indicado por el asegurador.
- d) Siniestro que motiva el reclamo (daños por terremoto, inundación, incendio u otros).
- e) Descripción de las circunstancias del siniestro.
- f) Nombre del ajustador de siniestros designado. Indicar, de ser el caso, si no interviene un ajustador.
- g) Importes reclamados.
- h) Importe del deducible, de corresponder.
- i) Importe de la indemnización u otra prestación a cargo del asegurador.
- j) Importes de adelanto y/o pago del siniestro

## 7. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL OSCE

La denominación de los bienes muebles patrimoniales se refiere a bienes muebles, útiles enseres, maquinaria de oficina, equipo electrónico y de cómputo, registrado patrimonial y contablemente en el OSCE.

La denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales del OSCE se encuentran detallados en el Anexo 01 que forma parte del presente documento; no obstante, se muestra un detalle a través del Cuadro 001 que contiene no solo la cantidad y el valor de adquisición, sino también las subcuentas contables.

La denominación de los bienes muebles patrimoniales se realiza en función al Catálogo nacional de bienes muebles del Estado, el mismo que se encuentra registrado en el módulo patrimonio del SIGA, por lo cual, presentamos el siguiente grupo a nivel de cuenta contable:

### CUADRO 001: RESUMEN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	125	794,867.76
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	31	304,481.73
1503.020402	EQUIPO	2	13,158.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES PERIFERICOS	2,676	13,913,093.25
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	35	3,634,584.12
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	595	5,316,090.75
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	22	624,087.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	31	103,664.54
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	105	195,294.37
1503.020401	MOBILIARIO	10	6,999.00
1503.020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	9	5,787.4
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	811	927,729.91
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	4	272,726.00
1503.020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	25	26,086.63
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1,948	653,816.69
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	3,232	1,078,120.73
<b>Total General</b>		<b>9,661</b>	<b>27,870,587.88</b>

### CUADRO 002: RESUMEN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR EDIFICACIONES Y ALQUILERES

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION
EDIFICIO CENTRAL	6,140	21,538,835.25
EDIFICIO EL REGIDOR	1,772	2,446,280.10
OFICINAS DESCENTRADAS	1,749	3,885,472.53
<b>TOTAL</b>	<b>9,661</b>	<b>27,870,587.88</b>

**CUADRO 003: RESUMEN DE BIENES MUEBLES EXISTENCIAS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES	16,448	171,718.85
1301.050301	ASEOS, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,264	64,540.26
1301.050401	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	838	15,587.77
1301.9903	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA	40,000	3,890.00
	<b>Total general</b>		<b>255,736.88</b>

**CUADRO 004: RESUMEN DE EDIFICACION AL 2024**

DESCRIPCION	CANTIDAD EDIFICACION	VALORIZACION S/.
EDIFICIO CENTRAL	1	9,672,414.44
EDIFICIO EL REGIDOR	1	8,314,747.58
<b>TOTAL, S/</b>	<b>2</b>	<b>17,987,162.02</b>

**8. ASEGURAMIENTO.****8.1. Actividades de la Oficina de Administración en el aseguramiento.**

A través de la Oficina de Administración;

- Se designa al responsable Control Patrimonial como Responsable del Aseguramiento.
- Se Gestiona la contratación o designación de un corredor de seguros para intermediar pólizas de seguros y prestar asesoría en materia de seguros de manea independiente a la actividad de intermediación.
- Se verifica el cumplimiento de la Directiva y el registro de información de aseguramiento e informa a las instancias correspondientes en caso de incumplimiento.

**8.2. Actividades del responsable del Aseguramiento:**

- a) Efectúa el levantamiento de información y diagnóstico de los bienes muebles y bienes inmuebles del OSCE, lo que incluye su identificación, valor, riesgos, peligros, vulnerabilidades que puedan afectarlos y siniestralidad.
- b) Registra la información de bienes muebles y bienes inmuebles del OSCE y su aseguramiento en el Registro de aseguramiento de bienes del MEF, y la mantiene actualizada.
- c) Elabora el documento que contiene las condiciones y características de los seguros a contratar (slip técnico) y los términos de referencia para la contratación del seguro, de corresponder, y gestiona las acciones necesarias para el aseguramiento de los bienes muebles y bienes inmuebles del OSCE.
- d) Mantiene actualizada la documentación referida a la gestión del aseguramiento de los bienes muebles y bienes inmuebles del OSCE, lo que incluye los contratos vigentes, la vigencia y cobertura de las Pólizas de Seguro, los siniestros en proceso de liquidación y/o pago ante aseguradores, de ser el caso,

y todos los documentos adicionales suscritos por el asegurado y/o remitidos por el asegurador.

- e) Comunica, dentro del plazo establecido en la póliza de seguros o en la normativa de la SBS, según corresponda, la ocurrencia de siniestros, desastres, sustracción o daño al corredor de seguros y/o a la aseguradora.
- f) Elabora la documentación necesaria para sustentar ante la aseguradora las solicitudes de cobertura correspondientes y efectúa el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, cuando este lo amerite y lleva un registro de éstos.
- g) Comunica al corredor de seguros o a la aseguradora las adquisiciones, altas, bajas y la modificación del riesgo, según corresponda, de los bienes muebles y bienes inmuebles del OSCE para que se proceda a la actualización de las Pólizas de Seguros correspondientes.

## 9. SEGUROS PATRIMONIALES

El tipo de seguro se define teniendo en cuenta la naturaleza, así como su condición de los bienes muebles patrimoniales con el que cuenta el OSCE, con la finalidad de garantizar la cobertura adecuada de todos los bienes muebles patrimoniales ante posibles siniestros.

En esa línea, el OSCE contrata pólizas de seguros, determina la cobertura de riesgos patrimoniales o generales, pudiendo estas variar en denominación y/o estar incluidas las condiciones unas en otras o, considerarse nuevas pólizas de seguros, de generarse la necesidad.

### 9.1. Designación del Corredor de Seguros

- Para la designación del corredor de seguros se efectúa una evaluación previa para la selección de la opción que resulte más beneficiosa conforme con los parámetros, lineamientos y/o procedimientos que ha establecido.
- Para la contratación del corredor de seguros, se realiza conforme a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 9.2. Asesoramiento del corredor de seguros, en concordancia a las funciones establecidas por la normativa de la SBS

- a) En el proceso de reconocimiento de riesgos, así como en su administración.
- b) En el establecimiento de sistemas de prevención de riesgos y pérdidas.
- c) En el desarrollo de estudios y análisis con el fin de mantener óptimas
- d) condiciones de aseguramiento.
- e) En la presentación de denuncias y/o reclamos relacionados con las pólizas
- f) de seguros intermediadas ante las aseguradoras o entidades públicas
- g) competentes en la materia y efectúa el seguimiento correspondiente.
- h) Otras actividades reguladas por la SBS y cumple con los demás requisitos
- i) que establezca dicha entidad.

### 9.3. Medidas de costo eficiencia para el aseguramiento

El OSCE puede adoptar medidas de costo eficiencia para el aseguramiento de los bienes muebles y bienes inmuebles, que puede ser:

- a) Asegurar los bienes inmuebles en conjunto con los bienes muebles que se
- b) encuentran en éste.
- c) Efectuar o participar en las compras corporativas de seguros.
- d) Contratar seguros plurianuales.
- e) Contratar seguros a primer riesgo.
- f) Contratar seguros paramétricos.
- g) Efectuar estudios de modelación de riesgos catastróficos por sectores o
- h) determinados grupos de entidades.
- i) Incluir cláusulas adicionales en el contrato de seguros para una adecuada
- j) cobertura de seguros, y eficiente indemnización en caso de siniestros de
- k) acuerdo a lo regulado en la normativa de la materia.
- l) Mantener el valor actualizado de los bienes muebles y bienes inmuebles
- m) asegurados durante toda la vigencia de la póliza de seguros.
- n) Priorizar aquellos bienes muebles que califiquen como bienes muebles
- o) estratégicos para el cumplimiento de sus fines institucionales y que se
- p) encuentren en estado de conservación nuevo, bueno o regular y/o aquellos
- q) clasificados con riesgo muy alto en siniestralidad y sustracción.

#### 9.4. Tipo de Pólizas.

Es así como el OSCE, contrata los diversos tipos de póliza de seguros que se deben mantener con determinadas coberturas de riesgos patrimoniales tales como:

- i. **Seguro de Multirriesgo:** Comprende coberturas de todo riesgo de incendio y líneas aliadas incluyendo, pero no limitado a riesgos de la naturaleza, riesgos sociales y políticos u otras coberturas no excluidas en la cláusula de todo riesgo; tanto para las edificaciones como para el contenido. Asimismo, para casos de robo y asalto, daños producidos a cristales y vidrios, equipos electrónicos, maquinaria, responsabilidad civil, entre otros.
- ii. **Seguro de 3D – Deshonestidad, Desaparición y Destrucción:** Comprende coberturas contra robo de activo fijo y existencias, asalto, hurto, actos deshonestos de los trabajadores, pérdida de dinero y/o valores dentro y fuera de las instalaciones de la entidad, desapariciones y destrucciones, entre otros.
- iii. **Seguro de Vehículos:** Comprende coberturas contra todo riesgo, robo, daño, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes de ocupantes.

Como se indica, los tipos de seguros pueden variar en denominación y/o estar incluidas las condiciones unas en otras o, considerarse nuevas pólizas de seguros, de generarse la necesidad.

Asimismo, el OSCE tendrá la opción de realizar prestaciones adicionales, reducciones al servicio o, efectuar una resolución parcial al mismo en el caso de extinguirse la necesidad o dejar de prescindir de algunas de las coberturas de seguro; de conformidad con el marco normativo vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, acorde con el citado marco normativo, el OSCE podrá gestionar contratos complementarios, con la finalidad de extender el servicio de seguro por



un plazo que permita mantener la cobertura de sus bienes o bajo su administración en tanto se otorgue la buena pro y se suscriba un nuevo contrato, de ser el caso.

Al respecto, el OSCE, cuenta con las siguientes pólizas de seguros vigentes (ver cuadro 005)

### CUADRO 005 - COSTO DE POLIZA CON PLAN MULTIANUAL

PLAN DE ASEGURAMIENTO MULTIANUAL					EN SOLES	
DENOMINACION DEL SERVICIO	FRECUENCIA	MONTO \$ REAL 2024	TERMINO DE CONTRATO	TIPO DE CAMBIO SOLES	AÑO 2026 ABR – DIC (1)	AÑO 2027 (2)
SEGUROS MULTIRIESGOS	18 MESES	54,399.93	Mar-26	3.725	121,583.84	162,111.79
3 D (DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION)	18 MESES	4,368.24	Mar-26	3.725	9,763.02	13,017.36
SEGURO DE VEHICULOS	18 MESES	4,461.15	Mar-26	3.725	9,970.67	13,294.23
63,229.32					<b>141,317.53</b>	<b>188,423.37</b>

(1) y (2) Se está estimando una variación de incremento de 20% de la póliza actual, ya que no se cuenta la estimación de mercado.

Los costos de los seguros para el periodo 2024 se vienen ejecutando de forma real y tiene vigencia hasta marzo de 2026.

Los costos de los seguros para los periodos 2026 y 2027 son estimados y variables de acuerdo con las entradas (adquisiciones, donaciones y/o) y salidas (bajas por diferentes causales) de los registros de los bienes muebles patrimoniales en el Módulo de Patrimonio del SIGA, y de un año a otro se ha estimado un incremento del 20% en los costos

#### 9.5. Siniestros.

Ante la ocurrencia de siniestros el responsable de aseguramiento de OSCE, en coordinación con el corredor de seguros, de corresponder, inicia la gestión del siniestro, para lo cual se comunica con la aseguradora dentro de los plazos establecidos en el contrato de seguros o en la póliza de seguros.

En el caso de bienes muebles, a la ocurrencia de siniestro, daño o sustracción, ésta es reportada a Control Patrimonial por el usuario en un plazo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, a fin de que, de corresponder, ésta notifique a la aseguradora y remita la información necesaria para la respectiva indemnización, pudiendo optar por la reposición o el reembolso cuando no sea posible la primera; asimismo, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva.

#### 9.6. Modificación de la Póliza de Seguros

El OSCE modificara la póliza de seguros cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Incorporación o reducción de bienes muebles y bienes inmuebles a su patrimonio producto de un acto de adquisición o de un acto de disposición final.
- b) Modificación de valores declarados y/o sumas aseguradas y/o actualización de dichos importes por la realización de nuevas tasaciones o cambios por mejoras a la edificación.
- c) Fusión, liquidación o escisión de entidades del Sector Público que tengan a su cargo bienes muebles y bienes inmuebles asegurados.
- d) Pérdidas por siniestros que significaron reducción de los valores en riesgo, derivadas de siniestros pagados o indemnizados.
- e) Modificación de la exposición al riesgo a causa de modificaciones en el entorno de los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados.
- f) Otras debidamente sustentadas por el responsable de aseguramiento.

#### **10. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL**

La Unidad de Abastecimiento a través del responsable del área de Control Patrimonial, tiene por función realizar la planificación, coordinación y ejecución de las actividades como registro, administración, supervisión, actualización de la asignación y disposición de los bienes muebles patrimoniales de propiedad del OSCE, de acuerdo a los requerimientos efectuados por los órganos y las unidades orgánicas y de conformidad con el marco normativo vigente.

Con respecto a la administración del inventario los equipos informáticos, la Oficina de Tecnologías de la Información tiene a su cargo el requerimiento respecto a las asignaciones o reasignaciones de los mismos a los servidores civiles del OSCE.

Asimismo, la Unidad de Abastecimiento, tiene a cargo el parque automotor del OSCE, a través de su responsable del área de Servicios Generales. Sin embargo, cabe precisar que cada servidor civil (usuario) es responsable de su custodia y uso adecuado de los bienes que le hayan sido asignados para el debido desarrollo de sus labores o funciones.

#### **11. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES O CRONOGRAMA**

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento y el área de Control Patrimonial, es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de las pólizas de seguro, debiendo asegurarse de que el servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales del OSCE, se encuentre programado en el Cuadro de Necesidades, así como de su inclusión en el PAC y el POI.

En ese sentido, de acuerdo a la periodicidad con la que sea necesaria la renovación y/o contratación de nuevas pólizas de seguro que permitan mantener coberturados los bienes muebles patrimoniales del OSCE, ante cualquier tipo de eventualidad, siniestro, daño, sustracción o contingencia que afecte la integridad o funcionamiento del bien, sea por acto propio o de tercero; se deberá considerar el siguiente Cronograma de Actividades, ver Anexo 02.

Item	Actividades	Responsable	Plazo
<b>Para la contratación del Servicio de Seguro de Riesgos Patrimoniales</b>			
1	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades	Control Patrimonial de UABA	con un (01) año de anticipación al periodo a presentar
2	Programación en el Plan Anual de Contrataciones y su aprobación, en caso de corresponder.	UABA	15 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Institucional de Apertura
3	Recopilación de información para la elaboración de los TDR.	Control Patrimonial de UABA	Mínimo 3 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes
4	Presentación del Requerimiento.	Control Patrimonial de UABA	Mínimo 2 meses antes del vencimiento de las pólizas de seguros vigentes
5	Aprobación del requerimiento para realizar el proceso de contratación.	OAD	Mínimo de 1 día, luego de la presentación del requerimiento
6	Desarrollo de la fase de actos preparatorios de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento y/o la señalado en la normativa interna del OSCE.	UABA	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
7	Desarrollo de la fase de selección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento y/o normativa interna del OSCE.	UABA	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
8	Adjudicación de la Buena Pro y Suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio	UABA	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
9	Remisión y verificación de las pólizas de seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos.	Control Patrimonial de UABA	De acuerdo con el plazo establecido en los TDR
10	Firma de Contratos	OAD	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
11	Presentación del Informe de conformidad	Control Patrimonial de UABA	7 días desde la recepción de las pólizas
12	Gestión para el pago a la Compañía de seguros.	UFIN	10 días de recibida la conformidad
13	Comunicación a la aseguradora de las Altas, Bajas y/o Disposición Final de Bienes muebles	Control Patrimonial de UABA	Al final de cada trimestre del año vigente
14	Informe por Inclusión y Exclusion	Control Patrimonial de UABA	Al final de cada trimestre del año vigente
15	Presentación del Pedido de Servicio y TDR por la Adenda	UABA	Dentro del plazo establecido según normativa vigente
16	Firma de Adendas por Inclusión y Exclusion	OAD	Dentro del plazo establecido según normativa vigente
17	Verificación y Actualización de la vigencia, riesgos y cobertura de pólizas.	Control Patrimonial de UABA	Semestral

## **12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento y monitoreo del Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales 2025-2027, está a cargo del responsable de aseguramiento.

El avance de ejecución del Plan Multianual de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales se efectuará de manera anual del respectivo año; el informe se emitirá dentro de los cinco (5) días del mes de abril.

La Oficina de Administración es la encargada de supervisar el cumplimiento del Plan de Aseguramiento a través del responsable del área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento.

## **13. OTRAS CONSIDERACIONES**

Para el caso de siniestros el servidor tiene un plazo máximo de (24) horas de conocido o producido el hecho, salvo por fuerza mayor justificada, debe informar del hecho a la Unidad de Abastecimiento, cuando se trate de una pérdida, robo, hurto o sustracción, accidente vehicular o similar, deberá presentar además la denuncia policial respectiva, para la continuidad del trámite correspondiente.

## **14. ANEXOS**

Anexo 1 - Listado de Bienes Patrimoniales

Anexo 2 - Cronograma de Ejecución 2025, 2026 y 2027

**ANEXO 01 : LISTADOS DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

TIPO DE MOBILIARIO	CANTIDAD	DESCRIPCION
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	152	DESHUMEDECEDOR, EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO, FRIGOBAR, EXTRACTOR DE AIRE Y REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	41	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS, ELECTROBOMBAS, EQUIPO DE SECUENCIADOR, ESTABILIZADOR, TABLERO DE CONTROL Y TRANSFORMADOR
EQUIPO	2	DESFIBRILADOR Y LARINGOSCOPIO
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3115	CAPTURADOR DE IMAGEN, COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL, DISCO DURO EXTERNO, IMPRESORA, IMPRESORAS A INYECCION DE TINTA, IMPRESORA DE CODIGO DE BARRA, IMPRESORA DE ETIQUETA, IMPRESORA DE FOTOCHECK, IMPRESORA LASER, IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO, PLOTTER, LECTORA DE CODIGO DE BARRAS, MONITOR A COLOR, MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO, MONITOR LED, MONITOR PLANO, SERVIDOR, SISTEMA DE ADMINISTRACION DE COLAS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, PROYECTOR MULTIMEDIA, TABLETA PAD, TECLADO, CPU, UNIDAD DE ARREGLO DE DISCOS.
EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	38	BALANCEADOR DE CARGA DE RED, CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO, ROUTER, FIREWALL, SWITCH PARA RED
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	671	CAMARA, CAMARA DE VIDEO, EQUIPO CERTIFICADOR DE CABLE, EQUIPO DE SONIDO, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPO MULTIPLEXOR, FASCIMIL, GRABADORA DIGITAL DE VIDEO, INTERCOMUNICADOR, MEZCLADOR DE VIDEO, MEZCLADORA DIGITAL DE SONIDO, MICROFONO SOLAPERO, MICROFONO INALAMBRIICO, MINICOMPONENTE, PUNTO DE ACCESO INALAMBRIICO, RADIOGRABADORA, REPRODUCTOR DVD, SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA, SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA, SWITCH PARA RED, TABLERO ELECTRICO DE CONTROL, TELEFONO, TELEVISOR LED, LCD, VIDEOGRABADORA, VIDEO PORTERO DIGITAL
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	21	BALANZA DE PIE Y ELECTRONICO, DISTANCIOMETRO LASER, EQUIPO DE CONSOLIDACION.
MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2708	ACUMULADOR DE ENERGIA -UPS, ANTENA DIRECCIONAL, ASPIRADORA ELECTRICA, BALANZA DIGITAL DE PIE, CAFETERA ELECTRICA, CALCULADORA CIENTIFICA Y ELECTRONICA, CALEFACTOR, CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, CONTROL REMOTO EN GENERAL, CRONOMETRO, DETECTOR DE HUMO, DISCO DURO EXTERNO, EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA, EQUIPO MULTIPLEXOR, ESTABILIZADOR, ESTUFA ELECTRICA, EXTINTOR, FRIGOBAR, FUENTE DE ALIMENTACION, GLUCOMETRO DIGITAL, GRABADORA DIGITAL, GUILLOTINA, GUITARRA ACUSTICA, HERVIDOR ELECTRICO, HIGROMETRO, HORNO MICRO HONDAS, IMPRESORA DE ETIQUETAS, IMPRESORA LASER, INTERCOMUNICADOR, LECTORA, LICUADORA, LUSTRADORA, MEGAFONO, MICROFONO, MINIGRABODRA, MONITORES, MOUSE, MULTIGRABADOR DE CD, DVD, OXIMETRO DE PULSOS, PARLANTES EN GENERAL, RADIOGRABADORA, REFLECTOR, REFRIGERADORA ELECTRICA, RELOJ DE PARED, ROUTER, SURTIDOR DE AGUA, SWITCH, TABLERO DE CONTROL, TECLADO, TELEFONO, TELEVISOR, TENSIOMETRO, TERMA, TERMOETRO INFRAROJO, CPU, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS, UNIDAD DE ARREGLO DE DISCO, VIDEO DE CAMARA PARA COMPUTADORA, VENTILADOR.
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	29	CONTENEDOR DE POLIETILENO, ELEVADOR PARA PROYECTOR/TV, EQUIPO ORDENADOR DE TURNO, PORTAFONDOS PORTATIL PARA FOTOGRAFIA, RESPONTERO DE MADERA, SISTEMA ELECTRICO MAGNETICO DE SEGURIDAD, TANAUQ DE POLIETILENO PARA AGUA, TRIPODE METALICO PARA CAMARA DE VIDEO,
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	99	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, DESTRUCTORA DE PAPEL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, GUILLOTINA, ANILLADORA, ESPIRALADORA, PIZARRA ELECTRONICA, RELOJ MARCADOR, SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO
MOBILIARIO	9	CAMILLA, COCHE METALICO PARA TRANSPORTE.
MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	9	CUADROS EN GENERAL
MOBILIARIO DE OFICINA	857	ARCHIVADOR DE MADERA Y DE MELAMINA, ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA , ARMARIO DE MADERA, ARMARIO DE MELAMINA, ARMARIO DE METAL, ATRIL DE MELAMINA, BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES, CAJA FUERTE, CAJONERA RODABLE, CARRO DE METAL DE TRANSPORTE, CASILLERO DE METAL, CREDENZA DE MADERA, CREDENZA DE MELAMINA, ESCRITORIO DE MADERA, DE MELAMINA, ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA, ESTANTE CORREDIZO, ESTANTE DE MELAMINA, ESTANTE DE METAL, ESTANTE DE ESCRITORIO, GABINETE DE MELAMINA, GABINETE DE METAL, MESA DE MADERA, MESA DE MELAMINA, MESA DE MTAL, MESA DE METAL CON MELAMINA, MESA DE REUNIONES, MODULO DE COMPUTO, MODULO DE DEMOSTRACION PORTATIL, MODULO DE MADERA, MELAMINA, METAL, MOSTRADOR DE MELAMINA, PANEL PUBLICITARIO, PANTALLA ECRAN, PIZARRA ACRILICA, PIZARRA MURAL, RACK, SILLA FIJA DE METAL, SILLA GIRATORIA DE METAL, SILLON FIJO DE METAL, SILLON GIRATORIO DE METAL, BANNERS, TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA, VITRINA DE MADERA, DE MELAMINA Y DE METAL
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	3480	ARCHIVADOR DE MADERA, MELAMINA Y DE METAL, ARMARIO DE MELAMINA Y DE METAL, ATRIL DE MELAMINA, BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES, BANCA DE MADERA, BANCA METALICA, BANCO METALICO, BANQUITO METALICO, BIOMBO DE METAL, CAJA FUERTE, CAJONERA RODABLE DE MELAMINA, CAMILLA DE METAL Y DE POLIETILENO, CARRO DE METAL TRANSPORTADOR, CASILLERO DE METAL, COCHE METALICO PARA CURACIONES, CREDENZA DE MELAMINA, CUADROS EN GENERAL, ESCALERAS METALICAS, ESCRITORIO DE MADERA, ESCRITORIO DE MELAMINA, ESTANDARTE INSTITUCIONAL, ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA, ESTANTE CORREDIZO, ESATNTE DE MADERA, MELAMINA Y DE METAL, ESTANTE DE ESCRITORIO, GABINETE DE MELAMINA, GABINETE DE METAL, MESA DE MADERA, DE MELAMINA, DE METAL , MESA DE REUNIONES, DE PLASTICO, MESITA DE CENTRO, MODULO DE MADERA, MESITA DE MELAMINA, MESITA DE METAL, MODULO DE DEMOSTRACION, MODULO DE MADERA, MODULO DE MELAMINA, PANEL PUBLICITARIO, PANTALLA ECRAN, PEDESTAL PARA MICROFONO, PIZARRA ACRILICA, PIZARRA DE MADERA, PIZARRA MURAL, RACK, RESPONTERO DE MELAMINA, SILLA DE RUEDAS METALICO, SILLA FIJA DE METAL, SILLA DE OTROS MATERIALES, SILLA GIRATORIA DE METAL, SILLON FIJO DE METAL, SILLON MODULAR, SOFA DE MADERA, TARIJETERO DE MADERA, TRIPODE PARA CAMARA, VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA, VITRINAS VARIAS
PARA TRANSPORTE TERRESTRE	4	AUTOMOVIL
SEGURIDAD INDUSTRIAL	27	EXTINTOR, SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS



**Plan Multianual de Aseguramiento  
de Bienes Muebles Patrimoniales del Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado – OSCE**

Fecha de aprobación: 31/05/2025

Página 20 de 20

**ANEXO 02: CRONOGRAMA DE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL OSCE  
2025 - 2027**

Item	Actividades	Responsable	AÑO 2025	2025 - 2027												AÑO 2027														
				Mar-25	Abr-25	Jun-25	Jul-25	Set-25	Oct-25	Dic-25	Mar-26	Abr-26	May-26	Jun-26	Jul-26		Set-26	Oct-26	Dic-26	Mar-27	Abr-27	Jun-27	Jul-27	Set-27						
1	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades	Control Patrimonial de UABA	Activo										Activo	X										Activo						
2	Programación en el Plan Anual de Contrataciones y su aprobación, en caso de corresponder.	UABA	Activo										Activo	X										Activo						
3	Recopilación de información para la elaboración de los TDR.	Control Patrimonial de UABA	Activo										Activo	X										Activo						
4	Presentación del Requerimiento.	Control Patrimonial de UABA	Activo										Activo	X										Activo						
5	Aprobación del requerimiento para realizar el proceso de contratación.	OAD	Activo										Activo	X										Activo						
6	Desarrollo de la fase de actos preparatorios de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento y/o la señalado en la normativa interna del OSCE.	UABA	Activo										Activo	X										Activo						
7	Desarrollo de la fase de selección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento y/o normativa interna del OSCE.	UABA	Activo										Activo	X										Activo						
8	Adjudicación de la Buena Pro y Suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio	UABA	Activo										Activo	X	X									Activo						
9	Remisión y verificación de las pólizas de seguros Multirriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos.	Control Patrimonial de UABA	Activo										Activo	X										Activo						
10	Firma de Contratos	OAD	Activo										Activo	X	X									Activo						
11	Presentación del Informe de conformidad	Control Patrimonial de UABA	Activo										Activo	X	X									Activo						
11	Gestión para el pago a la Compañía de seguros.	UFIN	Activo										Activo	X	X									Activo						
12	Comunicación a la aseguradora de las Altas, Bajas y/o Disposición Final de Bienes muebles	Control Patrimonial de UABA		X		X		X		X						X								X			X			
13	Informe por Inclusion y Exclusion	Control Patrimonial de UABA		X		X		X		X						X								X			X			
14	Presentacion del Pedido de Servicio y TDR por la Adenda	UABA		X	X	X	X	X	X	X						X								X	X	X	X			
15	Firma de Adendas por Inclusion y Exclusion	OAD			X		X		X	X						X									X		X			
16	Verificación y Actualización de la vigencia, riesgos y cobertura de pólizas.	Control Patrimonial de UABA				X				X						X											X	X		